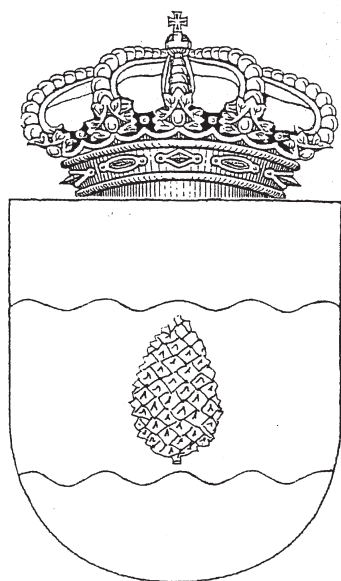
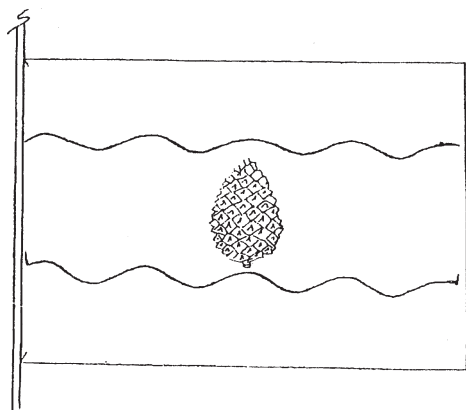




3811 *DECRETO 305/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torremocha de Jiloca, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

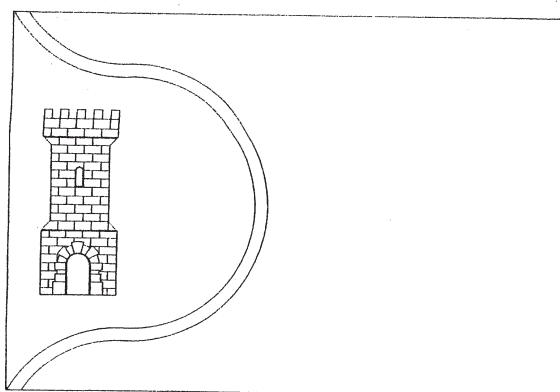
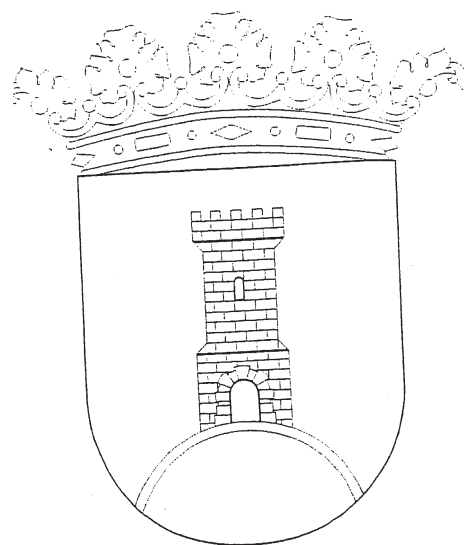
Escudo cuadrilongo de base redondeada. De sinople, monte de gules fileteado de oro y sumado de torre de oro, de cinco almenas, aclarada del campo y mazonada de sable. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño verde, de proporción 2:3, ancho por largo. Al asta un semicírculo rojo acampanado fileteado de amarillo, con torre amarilla con los vanos verdes.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



3812 *DECRETO 306/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Cerollera, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de La Cerollera, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de